

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

I. Se reconoce a la abogada *Claudia Yolima Jaramillo Mazo* como apoderada de la parte demandante.

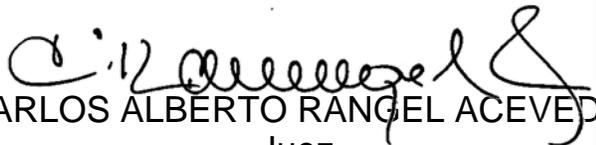
II. Admítase la demanda de *Restitución de Tenencia de Bienes Muebles* formulada por *Conix S.A.S.* contra *Tecnitanques Ingenieros S.A.S.*

Trámítase por la vía del proceso Verbal.

Córrase traslado al demandado por el término de veinte días (art. 369 del C.G.P.).

Notifíquese este auto conforme lo establecen los Arts. 291 y s.s del C. G.P., y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2021-00794